Oficio Nº 19.963

rrp/llu

S.92ª/372a

VALPARAÍSO, 28 de octubre de 2024

AA S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que establece reglas especiales de vigencia de la cédula de identidad para personas mayores, correspondiente al boletín N° 16.121-35:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Las cédulas de identidad de las personas que hayan cumplido ochenta años, así como de aquellas personas mayores de sesenta años que se encuentren postradas, debidamente certificadas por un centro de salud, serán emitidas con una vigencia de veinte años. Estas cédulas de identidad tendrán como único propósito acreditar la identidad del titular dentro del territorio de la República de Chile.

Si las personas beneficiadas por esta ley desean utilizar sus cédulas de identidad como documento de viaje internacional deberán renovarla si han transcurrido más de diez años desde su emisión en el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA

Secretario General (A) de la Cámara de Diputados